"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **VISTOS:**

La Solicitud de Encargo Interno N° 3229-2025-IRTP-DP de fecha 29 de mayo del 2025, el Informe N°001160-2025-IRTP-UL de fecha 29 de mayo del 2025, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 000232-2025-IRTP-DP de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Prensa; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, creado por Decreto Legislativo N° 829, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución 002-2017-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, se debe rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad, conforme a lo establecido en numeral 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRT-GG, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1 "Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del Fondo por Encargo", que establece procedimientos técnicos administrativos que contribuyan a una eficiente asignación, ejecución y rendición de cuentas de fondo por encargo;

Que, la Dirección de Prensa debe realizar como actividad, la Transmisión Especial de la Inauguración del Nuevo Aeropuerto Jorge Chávez, actividad que se realizará del 30 al 31 de mayo del 2025, razón por la cual solicita un Fondo por Encargo por el importe de S/ 2,500.00 (Dos Mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del señor SANDOVAL NIEVES JULIO CESAR;

Que, mediante el Informe N° 001160-2025-IRTP-UL, la Unidad de Logística ha emitido el informe de viabilidad correspondiente, así como la imposibilidad de atender el requerimiento de manera regular conforme a lo dispuesto por el numeral 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas y el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1 "Directiva de Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del fondo por encargo", aprobada por la Resolución de Gerencia General N°D000097-2020-IRTP-GG;

Que, mediante Memorando N° 001166-2025-IRTP-OPP de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 002747-2025, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 014, Clasificador de Gasto 23.21.2 99 por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil quinientos con 00/100 soles); En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-MC y

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima Central telefónica: (511) 619-0707 www.gob.pe/irtp Certificados con ISO 37001:2016





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-IRTP-PE, la Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRT-GG, que aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la afectación presupuestal de un fondo, bajo la modalidad de Encargo, por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del señor SANDOVAL NIEVES JULIO CESAR, para atender los gastos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El importe indicado en el artículo precedente, será afectado preventivamente con cargo a la siguiente cadena funcional programática: Categoría 9002, Programa Presupuestal 3.999999, Actividad 5.005816, Función 16, División Funcional 038, Grupo Funcional 0078, Fuente de Financiamiento 1 00, Clasificador de Gasto 23.21.2 99 de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 116 IRTP.

Artículo Tercero.- El encargado del fondo, es responsable de su ejecución de los aspectos tributarios que correspondan (Detracciones y/o Retenciones) en coordinación con la Oficina de Finanzas y/o Contabilidad y rendirá cuenta del mismo dentro del plazo de tres (03) días hábiles, computados desde la conclusión de la actividad materia del encargo, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable del Impuesto a la Renta, comprobantes de pago y documentos sustentatorios autorizados por SUNAT y/o Declaración Jurada debidamente sustentada hasta el límite establecido en el artículo 71º de la Directiva de Tesorería, cuyo detalle real de gastos se afectarán a las específicas que corresponda.

Registrese y comuniquese

Firmado por LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA **JEFE** OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040. Urb. Santa Beatriz. Lima Central telefónica: (511) 619-0707 www.gob.pe/irtp Certificados con ISO 37001:2016



